



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

Contrato abierto para la **adquisición de víveres para el ejercicio 2022 (Frutas y Vegetales)**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz**, en su carácter de Apoderado General, Representante Legal y Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán, y por la otra parte, la empresa **OPERADORA PENINSULAR DE FRUTAS FRESCAS LA COSECHA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representado por el **C. Luis Fernando Campos Keb**, a quienes en forma conjunta se les denominara "**LAS PARTES**" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, instrumento básico de la misma como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como celebrar contratos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social, en relación con el artículo 148, fracciones I, II, XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, publicado en el Diario Oficial de La Federación el día 18 de septiembre del año 2006.

I.3. Su representante, el **Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz**, en su carácter de Apoderado General, Representante Legal y de Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A, de la Ley del Seguro Social, y 146, 147 y 148 fracciones I, XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en términos del Quinto Testimonio de la Escritura Pública número 91,298 de fecha 26 de septiembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública Número 7 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-03102019-192537 de fecha 03 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

I.4 **Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo**, Administrador Médico de Áreas Comunes de "**EL INSTITUTO**", interviene como Administrador del presente contrato, como responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5. Lic. José Ángel Ramírez Solís, Director Administrativo; **Lic. Efraín Armando Cáceres Hernández**, Jefe del Departamento de Abastecimiento, ambos pertenecientes a "EL INSTITUTO", intervienen como Área Contratante del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.8 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6. Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo, Administrador Médico de Áreas Comunes de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente contrato como Área Requiriente del procedimiento del cual se deriva el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7. L.N. Liliana Victoria De la Cruz Caballero, Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente contrato como Área Técnica del mismo, responsable de haber proporcionado los elementos técnico de éste instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la **adquisición de víveres para el ejercicio 2022 (Frutas y Vegetales)**, para cubrir las necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán, para el ejercicio 2022.

I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de **Solicitud 000000225-2022, de fecha 13 de octubre de 2021**, autorizado por el Titular del Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán. **Anexo 1 (uno)**.

I.10. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR063-E236-2021, derivado del Subcomité Revisor de Convocatorias del**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

01/11/2021, sesión 08E/2021, asunto 01.08E.21, Acuerdo 24/2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 3 fracción I, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 47, 50, 54, 54 bis y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 35, 39, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, y 54 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11. Con fecha 08 de diciembre de 2021, la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán del IMSS, por conducto del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa, emitió el fallo derivado del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.

I.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 41 número 439 x 34 colonia Industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su representante legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número mil ochocientos sesenta y ocho, de fecha 04 de noviembre de 2008, pasada ante la fe del Abogado Gustavo Monforte Lujan, Notario Público Número cuarenta y ocho del Estado de Yucatán; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil número 48006-1, de fecha 30 de diciembre de 2008.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Luis Fernando Campos Keb, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número mil setecientos seis, de fecha 06 de octubre de 2011, pasada ante la fe de la Abogado Gustavo Monforte Lujan, Notario Público Número cuarenta y ocho del Estado de Yucatán y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, a la compra, venta, comercialización, exportación, importación, manejo a comisión, representación, distribución y consignación de productos del campo, alimentos frescos y de toda clase de productos permitidos por la ley, entre otros, y que cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

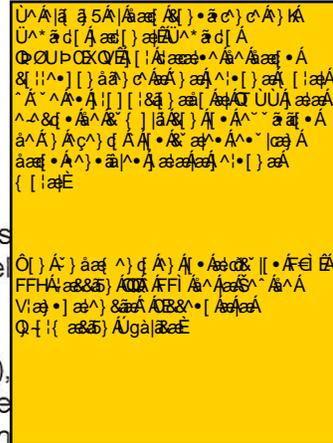
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

financiera suficiente, por lo que propone al "EL INSTITUTO", el suministro de bienes y/o servicios motivo de este contrato.

II.4. Cuenta con los registros siguientes:

- Número de proveedor IMSS: **0000124903**
- Registro Federal de Contribuyentes: **OPF-081104-FC7**
- Registro patronal IMSS: [REDACTED]
- Registro INFONAVIT: [REDACTED]



II.5. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.6. Cuenta con la opinión del Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el punto 2.1.31 en relación con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019 y sus actualizaciones, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

9

II.7. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

Asimismo, la subcontratante cuenta con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del presente contrato, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 publicada el 28 de diciembre de 2019 y sus actualizaciones.

II.8. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente vigente expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle 59 A1, número 352 B y C por 128 A Y 128 B, Fraccionamiento Yucalpeten, de la ciudad de Mérida, Yucatán, con código postal 97238, Telefonos: (999)925-34-44, Fax: 925-34-72, Correo electrónico: operadora cosecha@hotmail.com; frescos cosecha@hotmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes para la **adquisición de víveres para el ejercicio 2022 (Frutas y Vegetales)**, cuyas características, descripciones, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición, y el cual firmado por los contratantes forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$1,636,000.00 (Son: un millón seiscientos treinta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** con el **Impuesto al valor agregado (IVA)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$4,090,000.00 (son: cuatro millones noventa mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** con el **Impuesto al valor agregado (IVA)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los plazos y requisitos normados por la Dirección de Finanzas, establecidos en la "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" y el "Procedimiento Para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Tramite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos", dentro de los **8 días naturales posteriores** a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados, el número de proveedor IMSS, el número de contrato, el número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán, sito en calle 41 número 439 x 34 colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles de oficina.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios proporcionados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Departamento de Finanzas de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través del Departamento de Finanzas ubicado en la Calle 41 Núm. 439 Por 34 de la Col. Industrial, C.P. 97157 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EI IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente, positiva y validada por el administrador del contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

jurídico, dentro de los plazos señalados y en el lugar de destino final que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este Instrumento legal.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN:

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en el Departamento de Nutrición y Dietética del Área Común de la U.M.A.E., conforme a los horarios establecidos en el **Anexo 2 (dos)** de este Instrumento legal y conforme a lo señalado en la Orden de Compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA), o la nd-15 solicitud a proveedor. (Documento normativo).

El Departamento de Nutrición y Dietética, para la solicitud de bienes (alimentos y bebidas) entregará Órdenes de Compra, por clave/subgrupo de alimentos, en original y copia, estas serán emitidas con una anticipación de 3 (tres) días naturales.

El Departamento de Nutrición y Dietética, podrá solicitar la entrega extraordinaria de bienes (alimentos y bebidas) mediante una solicitud que será emitida con una anticipación de 1 (un) día natural.

Departamento de Nutrición y Dietética, podrá realizar cancelaciones de productos solicitados en caso necesario, esta podrá ser vía telefónica o por correo electrónico con una anticipación de 1 (un) día natural.

"**EL INSTITUTO**", podrá evaluar el desempeño de "**EL PROVEEDOR**", midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato, dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética de la U.M.A.E., o al personal que se designe.

CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES:

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar en el Almacén de Víveres del Departamento de Nutrición y Dietética del Área Común de la U.M.A.E., a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS (<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/cuadro-basicos/CBA.pdf>).

El personal asignado al área de almacén será el encargado de la recepción de los víveres o quien así designe la Jefatura del Departamento de Nutrición y Dietética.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, "**EL PROVEEDOR**"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

Marca Comercial
Nombre Genérico y Específico
Fecha de Fabricación y Caducidad
Nombre o Razón Social del Fabricante
Nombre o Razón Social del Proveedor
Fecha de rebanado o corte y
Peso Neto

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento legal, en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente.

Durante la entrega y recepción, los bienes y/o colaciones deberán ser entregados y distribuidos en el Departamento de Nutrición y Dietética del Área Común de la U.M.A.E., los mismos estarán sujetos a la inspección conforme a las características fisicoquímicas de los alimentos establecidas en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento legal o conforme a lo señalado en la Orden de Compra.

Los bienes a requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra, **Anexo 2 (dos)** de este instrumento legal.

Las órdenes de compra serán mecanizadas por clave/grupo de alimentos.

Cuando la orden de compra sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte del Departamento de Nutrición y Dietética del Área Común de la U.M.A.E., fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si "**EL PROVEEDOR**" no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por "**EL INSTITUTO**".

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

Todos los vehículos deben ser revisados por personal habilitado antes de cargar los productos, con el fin de asegurarse de que se encuentren en buenas condiciones sanitarias. Los productos que se transportan fuera de su embalaje deben ser transportados protegiéndolos contra la lluvia.

Todos los procedimientos de manipulación durante el transporte, deben ser de tal naturaleza que impidan la contaminación del producto. Si se utiliza hielo en contacto con el producto, éste debe ser apto para consumo humano. Los vehículos que cuentan con sistema de refrigeración, deben ser sometidos a revisión periódica del equipo con el fin de que su funcionamiento garantice que las temperaturas requeridas para la buena conservación de los productos, estén aseguradas, y deben contar con indicadores y registradores de temperatura.

Los vehículos mediante los cuales **"EL PROVEEDOR"** suministre los alimentos objeto del presente contrato deberán ser utilizados para el transporte por subgrupo, por lo que no se permitirá llevar en un mismo vehículo alimentos de diferentes subgrupos, con excepción de los subgrupos 1A, 1B, 1C, 1D, y 1E que si pueden ser transportados en el mismo vehículo, y los subgrupos 2A, 2B, 2C y 5A que igualmente pueden ser transportados en un mismo vehículo y los subgrupos 3A, 3B y 3C que también pueden ser transportados en un mismo vehículo.

No se permite mezclar alimentos entre los grupos 1, 2 y 3 en el proceso de transportación. Los subgrupos 1F, 1G y 4A se deben transportar siempre de manera individual e independiente.

Los grupos 1A, 1B, 1C, 1E, 1G Y 4 A deben ser transportados en vehículos con sistema de refrigeración para garantizar su conservación.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

"EL PROVEEDOR" está conforme en que **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases y este instrumento jurídico.

Para los bienes de los subgrupos 1A, 1B, 1C, 1E, 1F y 4^a, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al inicio de la vigencia del contrato en comodato, una nevera frigorífica y/o congeladora nueva o en óptimas condiciones de funcionamiento, con un tamaño de acuerdo al volumen de entrega por cada subgrupo, esto con la finalidad de garantizar las condiciones para la conservación de los alimentos, la cual será devuelta al término de la vigencia del contrato. Los equipos deberán de contar con termómetro para vigilar la adecuada conservación de los alimentos.

"EL PROVEEDOR" realizará los mantenimientos preventivos que requieran la nevera frigorífica y/o congeladora para almacenaje y conservación sin costo alguno



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

para el Instituto y sin afectar el suministro de víveres que requiera el Departamento de Nutrición y Dietética.

"EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento y/o canje de los equipos de refrigeración que se llegaran a averiar a más tardar a las 24 horas de haber recibido el reporte por el Departamento de Nutrición y Dietética.

En caso de avería del equipo de refrigeración proporcionado, "EL PROVEEDOR" deberá canjear dicho equipo por uno en óptimas condiciones en un plazo no mayor a 48 horas, para garantizar la buena conservación de sus productos.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que resulten por falta de mantenimiento y/o reposición de los equipos de refrigeración en resguardo.

El periodo mínimo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir deben ser de acuerdo a la tabla del **anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

QUINTA.- CANJE O RECHAZO DE LOS BIENES RECIBIDOS.- CANJE DE LOS BIENES "EL INSTITUTO" a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos a "EL PROVEEDOR", por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas después de la recepción. Para el grupo/partida de Abarrotes el período será de 20 (veinte) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

RECHAZO DE BIENES:

"EL INSTITUTO" a través del Departamento de Nutrición y Dietética devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
- No cumplan con el lineamiento de "Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección".
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" no retire los productos en el plazo convenido, **EL INSTITUTO** podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser cambiados por nuevos bienes en un plazo máximo de 2 horas a partir del reporte.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

En caso de que por causas imputables a una situación de inestabilidad del mercado de alimentos, a accidentes meteorológicos o a contingencias fitosanitarias, por los cuales el proveedor no pueda entregar las marcas ofertadas, se deberá presentar un escrito donde sustente el motivo de la inconsistencia y las marcas por las cuales se sustituyen, adjuntando etiquetas, folletos o aquella documentación necesaria para comprobar las características de calidad de las nuevas marcas, las cuales deben ser de igual o mayor calidad a las marcas asignadas, la aceptación del producto será previa dictaminación y a satisfacción del Departamento de Nutrición.

SEXTA.-VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022.**

SEPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios proporcionados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DECIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato especificado en el **anexo 3 (tres)** de este instrumento legal. La póliza de fianza deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de viveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de **"EL INSTITUTO"**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que el Instituto, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato respectivo, para lo cual deberá presentar mediante escrito, la solicitud de liberación de la fianza en **"EL INSTITUTO"**, que corresponda, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la terminación de los servicios correspondientes.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Sin embargo, cabe señalar que dicha garantía del cumplimiento del contrato del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo dispuesto en la parte in-fine del mencionado artículo 48 de la Ley citada, no se requerirá cuando de acuerdo a las características de la prestación de los servicios, la prestación de los mismos se realice dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá llevar a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios suministrados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO.-

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes hasta por el equivalente al 10%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

- Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 0.357% (cero punto trescientos cincuenta y siete por ciento) por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 10% (diez por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta las 13.30 horas.

- Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 10% (diez por ciento), sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 10 % (diez por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida/clave/grupo. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

"EL PROVEEDOR" autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio "EL PROVEEDOR".

A) DEDUCTIVAS

"EL INSTITUTO" aplicará una deductiva del 10% del valor de los bienes cuando:

- Sean entregados de manera parcial o deficiente.
- No se entreguen los bienes solicitados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

Se calcula hasta la fecha en que se cumpla la obligación, sin que pueda exceder el 10% de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del contrato. Rebasado este se puede proceder a la rescisión.

B) PENAS CONTRACTUALES

"EL INSTITUTO" aplicará Penas contractuales del 10% del valor de los bienes entregados al Instituto, cuando no se cumpla con los requisitos de calidad.

En este caso además se considera pago en exceso, obligándose el proveedor a reintegro de las cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Se computan por días naturales desde la fecha de realización del pago.

"EL PROVEEDOR" autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, deductiva y pena contractual sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.



DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes que se enumeran de manera enunciativa más no limitativa:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado el Servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Cuando con motivo de las modificaciones realizadas al contrato en términos de lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no entregue en el plazo estipulado para tal efecto, la ampliación de la póliza correspondiente.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable correspondiente.

DÉCIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los insumos o equipos, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes y/o servicios entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes y/o servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y/o servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- RELACIONES LABORALES.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

"EL PROVEEDOR", se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1: "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2: "Características Técnicas, Alcances, Especificaciones e Importes del servicio".

Anexo 3: "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato".

Anexo 4: "Documento de designación de Administrador del Contrato".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por **quintuplicado**, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día **23 de diciembre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz
Director de la Unidad Médica de Alta
Especialidad: Hospital de
Especialidades C.M.N. "Ignacio García
Téllez", en Mérida, Yucatán.

"EL PROVEEDOR"

OPERADORA PENINSULAR DE
FRUTAS FRESCAS LA COSECHA,
S.A. DE C.V.

C. Luis Fernando Campos Keb
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

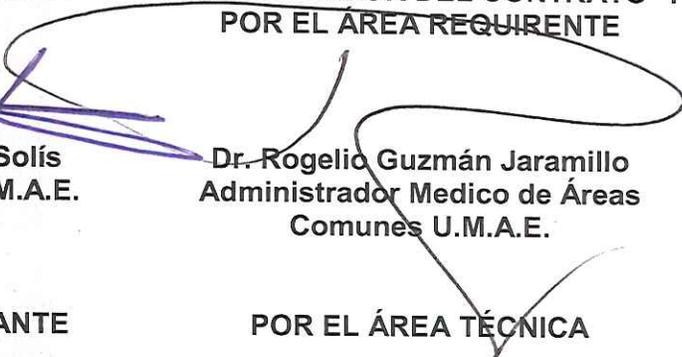
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

POR EL ÁREA CONTRATANTE

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y
POR EL ÁREA REQUERENTE**


**Lic. José Ángel Ramírez Solís
Director Administrativo U.M.A.E.**


**Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo
Administrador Medico de Áreas
Comunes U.M.A.E.**

POR EL ÁREA CONTRATANTE

POR EL ÁREA TÉCNICA


**Lic. Efraín Armando Cáceres
Hernández
Jefe del Departamento de
Abastecimiento U.M.A.E.**


**L.N. Liliانا Victoria De la Cruz
Caballero
Jefe de la Oficina de Nutrición y
Dietética U.M.A.E.**

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato **D1M0085** celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y **OPERADORA PENINSULAR DE FRUTAS FRESCAS LA COSECHA, S.A. DE C.V.**, de fecha **23 de diciembre de 2021**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
 ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050GYR063-E236-2021 para
 la adquisición de víveres con entrega en
 el departamento de nutrición y dietética
 de la UMAE para el ejercicio 2022
 (Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

ANEXO 1
 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 DELEGACION Yucatan
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000300225-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan
 331901 H Especialidades 1 UMAE
 200209 Nutrición y Dietética
 Concepto: 1F FRUTAS Y VEGETALES 2022
 Elaboración: 13/10/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,090,000.00
 Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 331901 Centro de Costos: 203209
 Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

COMPROMITIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4,090.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,090.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados queden comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Signature]
 Yucatan

BAEZA VEGA JORGE MELCHOR

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 5170-009-001

ORIGINAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

ANEXO 2

"Especificaciones, requerimientos e Importes, descripción del bien."

ANEXO 11 PUNTO 6.3
PROPOSICIÓN ECONOMICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-050GYR063-E236-2021	
NOMBRE DEL LICITANTE: OPERADORA PENINSULAR DE FRUTAS FRESCAS LA COSECHA SA DE CV	FECHA DE PRESENTACION: 01 DE DICIEMBRE 2021
GRUPO: 1	SUBGRUPO: 1F FRUTAS Y VERDURAS
LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE VIVERES DEL DEPTO. DE NUTRICION Y DIET. DE LA UMAE	CALLE 41 No. 439 X 34 Colonia Industrial C.P. 97150

REVISION	CLAVE	NOMBRE	PRESENTACION CANTIDAD SAUCO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA FABRICANTE	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	480 301 0300	CHICZOZAPOTE	A granel, peso en kilogramos en bandeja o taro de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	k	LA COSECHA	30	50	16.00	300.00	780.00
2	480 301 0302	CIRUELA ROJA	A granel peso en kilogramos en rejilla o caja plástica de plástico reutilizable.	k	LA COSECHA	400	1 000	20.00	24 000.00	80 000.00
3	480 301 0303	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o sobre fácil, en bandeja o taro de plástico reutilizable.	k	LA COSECHA	200	500	140.00	28 000.00	70 000.00
4	480 301 0300	DURAZNO	A granel, peso en kilogramos en bandeja de espuma de cartón moldeado y caja cartón con tapa.	k	LA COSECHA	200	500	69.00	16 800.00	34 500.00
5	480 301 0300	GUANABANA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o taro de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	k	LA COSECHA	20	50	20.00	400.00	1 000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
 ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050GYR063-E236-2021 para
 la adquisición de víveres con entrega en
 el departamento de nutrición y dietética
 de la UMAE para el ejercicio 2022
 (Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

6	480 301 1030	GUAYABA	A granel por kilogramos en rejilla o caja suelta de plástico reusable.	X	LA COSECHA	1,000	9,000	19.00	22,500.00	67,000.00
7	480 301 1100	JICAMA	A granel peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable.	X	LA COSECHA	100	300	14.00	1,980.00	4,200.00
8	480 301 1201	LIMA AGRIA	A granel peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable.	X	LA COSECHA	140	350	33.00	4,820.00	11,680.00
9	480 301 1302	LIMON SIN SEMILLA (PEROLA)	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable.	X	LA COSECHA	500	1,500	9.50	6,700.00	14,250.00
10	480 301 1500	MAMEY	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable con peso no mayor a 10 kg.	X	LA COSECHA	20	50	24.00	480.00	1,200.00
11	480 301 1600	MANDARINA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable con peso no mayor a 10 kg.	X	LA COSECHA	1,500	9,000	6.00	18,000.00	45,000.00
12	480 301 1601	MANDARINA REINA O TANGERINA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable con peso no mayor a 10 kg.	X	LA COSECHA	500	2,000	8.00	8,400.00	16,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

13	480 301 1701	MANGO ATAULEO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable con peso no mayor a 10 kg.	K	LA COBECHEA	1,400	3,600	22.50	31,500.00	78,750.00
14	480 301 1702	MANGO MANILA.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable con peso no mayor a 10 kg.	K	LA COBECHEA	240	600	16.50	3,720.00	9,600.00
15	480 301 1803	MANZANA STARLING	A granel, peso en kilogramos en bandeja de espuma de cartón moldeada y caja cartón con tapa	K	LA COBECHEA	3,600	9,000	25.00	108,000.00	270,000.00
15	480 301 1901	MELÓN CHINO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable.	K	LA COBECHEA	6,000	15,000	18.00	108,000.00	270,000.00
17	480 301 1902	MELÓN VALENCIANO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable.	K	LA COBECHEA	1,400	3,600	20.00	28,000.00	70,000.00
18	480 301 2000	NARANJA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable.	K	LA COBECHEA	6,000	15,000	7.50	45,000.00	112,500.00
19	480 301 2001	NARANJA AGRUA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable.	K	LA COBECHEA	1,200	3,000	8.00	9,600.00	24,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

20	480 301 2101	PAPAYA AMARILLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado	X	LA COSECHA	5,000	15,000	15.00	108,000.00	270,000.00
21	480 301 2302	PERA MANTIGUILLA	A granel, peso en kilogramos en bandeja de espuma de cartón moldeado y caja cartón con tapa.	X	LA COSECHA	2,500	9,500	40.00	104,000.00	260,000.00
22	480 301 2301	PERÓN OCHOEN	A granel, peso en kilogramos en bandeja de espuma de cartón moldeado y caja cartón con tapa.	X	LA COSECHA	800	2,000	38.00	80,400.00	78,000.00
23	480 301 2400	PIÑA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o cava de plástico reutilizable	X	LA COSECHA	1,600	4,000	14.50	20,200.00	56,000.00
24	480 301 2501	PLÁTANO DOMINICO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado	X	LA COSECHA	80	200	15.00	1,440.00	3,800.00
25	480 301 2502	PLÁTANO MACHO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	X	LA COSECHA	400	1,000	12.50	6,000.00	12,600.00
26	480 301 2605	PLÁTANO TABAICO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	X	LA COSECHA	10,400	29,000	12.00	124,800.00	312,000.00
27	480 301 2600	BANDIA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o cava de plástico reutilizable.	X	LA COSECHA	10,400	25,000	8.00	80,200.00	204,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
 ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050GYR063-E236-2021 para
 la adquisición de víveres con entrega en
 el departamento de nutrición y dietética
 de la UMAE para el ejercicio 2022
 (Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

29	480 301 2801	TORONJA ROJA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable.	K	LA COBECOA	1,500	4,500	6.00	10,300.00	27,000.00
29	480 301 2800	TUNA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reusable.	K	LA COBECOA	20	50	14.50	290.00	735.00
30	480 301 3003	UVA SIN SEMILLA	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atómica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en refrito o caja uvera de plástico reusable.	K	LA COBECOA	330	700	61.00	17,000.00	42,700.00
31	480 301 3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atómica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en refrito o caja uvera de plástico reusable.	K	LA COBECOA	24	50	61.00	1,464.00	3,660.00

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

32	480 302 0100	ACELGA	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.) Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	X	LA OROVECHA	100	250	23.00	2,300.00	6,750.00
33	480 302 0202	AQUADATE HAO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con desmoldes de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.) Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	X	LA OROVECHA	140	250	44.00	6,160.00	16,400.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

34	480 302 0300	APIO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	K	LA COSECHA	41	110	30.00	880.00	2,200.00
35	480 302 0400	BETABEL	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	K	LA COSECHA	140	250	7.00	880.00	2,450.00
36	480 302 0500	BROCCOLI Fresco	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	K	LA COSECHA	320	500	16.00	6,100.00	12,600.00
37	480 302 0600	CALABACITA ITALIANA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	K	LA COSECHA	1,420	3,500	17.00	26,500.00	66,600.00
38	480 302 0601	CALABACITA ORJOLLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	K	LA COSECHA	190	450	24.00	4,320.00	10,800.00
39	480 302 0802	CAMOTE BLANCO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	K	LA COSECHA	80	300	31.00	2,480.00	6,200.00

(Handwritten signature in blue ink)

(Handwritten signature in black ink)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

40	480 302 0801	CEBOLLA BLANCA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable	K	LA COBECHA	3,000	9,000	18.00	67,500.00	144,000.00
41	480 302 0803	CEBOLLA MORADA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable	K	LA COBECHA	300	750	24.00	7,200.00	18,000.00
42	480 302 1001	CHAMPIÓN FRESCO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado.	K	LA COBECHA	60	180	69.00	3,800.00	9,750.00
43	480 302 1003	CHAMPIÓN ENVASADO REBANADO	Entero o rebanado en latido de 360 g a 3 kg.	K	LA COBECHA	400	1,000	45.00	18,000.00	45,000.00
44	480 302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	LA COBECHA	3,600	9,000	10.00	38,000.00	90,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de viveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

45	480 302 1201	CHICHARO LIMPIO	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico o maderas de tamaño adecuado como dicitare (tipo en charola de unice), por peso en kilogramo, envuelta con papel megapack.	K	LA COSECHA	60	200	50.00	4,000.00	10,000.00
46	480 302 1403	CHILE DULCE	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	LA COSECHA	20	50	68.00	1,360.00	3,400.00
47	480 302 1406	CHILE HABANERO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	LA COSECHA	40	100	45.00	1,800.00	4,500.00
48	480 302 1409	CHILE POBLANO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	LA COSECHA	60	150	28.00	1,680.00	4,200.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

49	480 302 1501	CHILE SECO ANCHO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	LA COSECHA	3	20	125.00	1,200.00	2,620.00
50	480 302 1501	CHILE SECO ARBOL	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	LA COSECHA	2	5	95.00	180.00	475.00
51	480 302 1505	CHILE SECO GUAJILLO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	LA COSECHA	12	20	90.00	1,080.00	2,700.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

62	480 302 1506	CHILE SECO PANILLA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	X	LA COOBECHA	5	18	120.00	720.00	1,800.00
63	480 302 1604	CHILE LARGO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	X	LA COOBECHA	39	70	50.00	1,484.00	3,710.00
64	480 302 1700	COL MORADA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	X	LA COOBECHA	4	10	12.00	62.00	100.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

55	480 302 1701	COLBLANCA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño estándar. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	X	LA COQUECHA	100	250	6.50	650.00	1,875.00
56	480 302 1800	COLFLOR	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño estándar. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	X	LA COQUECHA	4	10	32.00	128.00	320.00
57	480 302 1900	EJOTE	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño estándar. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	X	LA COQUECHA	150	400	28.50	4,280.00	11,400.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

59	480 302 2001	ELOTE FRESCO ENTERO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño estándar. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asume el proveedor.	K	LA COSECHA	250	700	10.00	2,500.00	7,000.00
59	480 302 2101	ESPINACA FRESCA	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobrepase del nivel superior. Envase estándar caja de plástico de tamaño estándar al peso. (Sin rebasar los 15 Kg.). Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asume el proveedor.	K	LA COSECHA	340	650	23.00	7,820.00	18,620.00
60	480 302 2402	Jitomate Guajillo	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño estándar al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asume el proveedor.	K	LA COSECHA	6,400	15,000	19.70	126,080.00	915,200.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
 ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050GYR063-E236-2021 para
 la adquisición de víveres con entrega en
 el departamento de nutrición y dietética
 de la UMAE para el ejercicio 2022
 (Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

61	480 302 2601	LECHUGA OREJONA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las tijeras sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo acumula el proveedor.	k	LA COSECHA	40	100	48.00	1,920.00	4,800.00
62	480 302 2602	LECHUGA ROMANA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las tijeras sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo acumula el proveedor.	k	LA COSECHA	1,600	4,000	27.00	40,200.00	108,000.00
63	480 302 2601	MOLE NEGRO EN PASTA	Envase de plástico de 1000 g y en frasco de 250 g de marca registrada.	k	LA COSECHA	48	100	48.00	2,208.00	5,600.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
 ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050GYR063-E236-2021 para
 la adquisición de víveres con entrega en
 el departamento de nutrición y dietética
 de la UMAE para el ejercicio 2022
 (Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

64	480 302 2802	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	Envase de plástico de 1000 g o en franco de 225 g de marca registrada.	k	LA COSECHA	138	342	46.00	6,228.00	16,820.00
65	480 302 2800	NOPAL	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	k	LA COSECHA	200	500	13.00	2,600.00	6,600.00
66	480 302 2802	PAPA BLANCA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable.	k	LA COSECHA	3,600	9,000	17.00	61,200.00	163,000.00
67	480 302 3000	PEPINO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	k	LA COSECHA	200	500	16.00	4,800.00	12,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

68	480 302 3100	PIMIENTO MORRON	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	h	LA-COBECHA	600	2.000	25.00	10.000.00	60.000.00
69	480 302 3200	PORO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	h	LA-COBECHA	40	100	15.50	680.00	1.060.00
70	480 302 3401	RÁBANO CHICO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	h	LA-COBECHA	100	250	11.00	1.100.00	2.750.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

71	480 303 3600	TOMATE VERDE	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	x	LA COSECHA	1400	3.600	16.00	26,200.00	82,000.00
72	480 303 3800	ZANAHORIA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	x	LA COSECHA	4400	11.000	12.50	66,000.00	187,600.00
73	480 303 0101	GERMINADO DE ALFALFA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	x	LA COSECHA	2	5	150.00	300.00	750.00
74	480 303 0102	GERMINADO DE BOYA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	x	LA COSECHA	2	5	66.00	132.00	330.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

75	480704-0100	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 175 a 500 g. Etiquetado conforme a los ordenes de calidad.	k	LA COSECHA	10	35	42.00	420.00	1,650.00
76	480704-0200	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad de producto y su conservación.	k	LA COSECHA	4	10	150.00	600.00	1,650.00
77	480704-0300	CADAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CÁSCARA	En la cacerola o membrana que cubre a cada semilla, a granel por gramos, en bolsa de material impermeable que garantice la calidad de producto y su conservación.	k	LA COSECHA	8	20	45.00	360.00	960.00
78	480802-1100	NUEZMOLCADA ENTERA	Envasada en bolsa de plástico de 45 g. Molida. Envasada en bolsa de plástico o en frasco de vidrio o plástico, de 45 a 100 g. Marca registrada y autorizada.	k	LA COSECHA	2	5	700.00	1,400.00	3,650.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

79	480704-0400	NUEZ SIN CASCARA	A granel por gramo, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación	k	LA COSECHA	10	35	350.00	3,500.00	7,250.00
80	480802-0100	AJO EN BULBO	A granel por kilogramo, en bolsa de plástico perforada	k	LA COSECHA	140	350	65.00	9,100.00	22,750.00
81	480802-0400	CANELA EN RAJA	A granel por gramo, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	k	LA COSECHA	100	300	340.00	40,500.00	102,000.00
82	480802-0401	CANELA MOLIDA	A granel por gramo, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	k	LA COSECHA	4	10	50.00	200.00	600.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

83	480 802 0600	CLAVO ENTERO	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	K	LA COSECHA	1	3	330.00	330.00	990.00
84	480 802 0600	COMINO ENTERO Entero	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100 g a 500 g o envasado en frasco de vidrio con capacidad de 40g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	K	LA COSECHA	2	5	80.00	160.00	400.00
85	480 802 0800	OREGANO EN HOJA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lita o plástico con capacidad de 10 g a 50 g, de marca registrada y autorizada.	K	LA COSECHA	12	30	55.50	1,146.00	2,866.00
86	480 802 0900	PIMIENTA NEGRA ENTERA Entera o molida	A granel por peso en gramos. Envasado en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g, de marca registrada y autorizada.	K	LA COSECHA	5	15	110.00	550.00	1,650.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
 ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050GYR063-E236-2021 para
 la adquisición de víveres con entrega en
 el departamento de nutrición y dietética
 de la UMAE para el ejercicio 2022
 (Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

87	480 802 0301	PIMIENTA NEGRA MOLIDA Entera o molida	A granel por peso en gramos. Envasado en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g de marca registrada y autorizada	K	LA COSECHA	64	180	125.00	8,000.00	20,000.00
88	480 805 0100	CILANTRO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	K	LA COSECHA	62	130	31.00	1,812.00	4,000.00
89	480 805 0200	EPAZOTE	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	K	LA COSECHA	43	100	33.00	1,740.00	3,650.00
90	480 805 0301	LAUREL	A granel, por peso en gramos o manojo en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes.	K	LA COSECHA	2	5	55.00	100.00	226.00
91	480 805 0600	HOJA DE PLÁTANO Fresco	A granel, por peso en gramos, en manojo que contienen varias hojas dobradas.	K	LA COSECHA	24	60	19.50	468.00	1,170.00
92	480 805 0600	PEREJIL	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	K	LA COSECHA	1	1	24.00	24.00	72.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

93	480 805 0200	FLOR DE JAMAICA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o emvasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada.	K	LA COSECHA	150	400	120.00	18,000.00	48,000.00
94	480 805 0300	TE DE MANZANILLA NATURAL	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Emvasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro especial, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 100 bolsitas.	K	LA COSECHA	100	250	30.00	3,000.00	7,500.00
95	480 805 0700	TE DE YERBASUENA NATURAL	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Emvasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 100 bolsitas.	K	LA COSECHA	40	100	65.00	2,600.00	6,500.00
96	480 805 0100	ACHIOTE EN PASTA	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 110 a 1000 g.	K	LA COSECHA	70	100	35.00	2,450.00	6,300.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

97	40.809.0000	CONJUNTO DE POLLO DESHIDRATADO POLVO	Fresco y/o seco de paquete de 500 g a 2 kg.	E	LA OROBONIA	144	300	00.00	4,320,000.00	10,800.00
TOTAL									1,824,000.00	4,080,177.00

IMPORTE MÁXIMO: Cuatro Millones Setenta Mil Ciento Setenta y Siete Pesos 00/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LUIS FERNANDO CAMPOS IEB
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

Operadora Peninsular de Frutas Frescas La Cosecha S.A. de C.V.					
Subgrupo	CLAVE	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	marca	precio
SUBGRUPO 1F FRUTAS Y VERDURAS	480 301 0300	CHICOZAPOTE A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	K	LA COSECHA	\$15.00
	480 301 0502	CIRUELA ROJA A granel peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	K	LA COSECHA	\$62.00
	480 301 0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	LA COSECHA	\$140.00
	480 301 0600	DURAZNO A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	K	LA COSECHA	\$68.00
	480 301 0900	GUANABANA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	K	LA COSECHA	\$200.00
	480 301 1000	GUAYABA A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	K	LA COSECHA	\$19.00
	480 301 1100	JÍCAMA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	LA COSECHA	\$14.00
	480 301 1201	LIMA AGRIA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	LA COSECHA	\$33.00
	480 301 1302	LIMÓN SIN SEMILLA (PERSA) A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	LA COSECHA	\$9.50
	480 301 1500	MAMEY A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	K	LA COSECHA	\$24.00
	480 301 1600	MANDARINA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	K	LA COSECHA	\$5.00
	480 301	MANDARINA REINA O TANGERINA A granel, peso en kilogramos en	K	LA	\$8.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR063-E236-2021

Adquisición de Víveres para el ejercicio 2022

Subgrupo	CLAVE	Operadora Peninsular de Frutas Frescas La Cosecha S.A. de C.V. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	marca	precio
	1601	bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.		COSECHA	
480 301	1701	MANGO ATAU LFO A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	K	LA COSECHA	\$22.50
480 301	1702	MANGO MANILA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	K	LA COSECHA	\$15.50
480 301	1803	MANZANA STARKING A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa	K	LA COSECHA	\$30.00
480 301	1901	MELON CHINO A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	LA COSECHA	\$18.00
480 301	1902	MELON VALENCIANO A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	LA COSECHA	\$20.00
480 301	2000	NARANJA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	LA COSECHA	\$7.50
480 301	2001	NARANJA AGRIA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	LA COSECHA	\$8.00
480 301	2101	PAPAYA AMARILLA A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	K	LA COSECHA	\$18.00
480 301	2202	PERA MANTEQUILLA A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	K	LA COSECHA	\$40.00
480 301	2301	PERON GOLDEN A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	K	LA COSECHA	\$38.00
480 301	2400	PINA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	K	LA COSECHA	\$14.50
480 301	2501	PLÁTANO DOMINICO A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado	K	LA COSECHA	\$18.00
480 301	2502	PLATANO MACHO A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	K	LA COSECHA	\$12.50
480 301	2505	PLATANO TABASCO A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	K	LA COSECHA	\$12.00
480 301	2600	SANDIA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	LA COSECHA	\$8.00
480 301	2801	TORONJA ROJA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	LA COSECHA	\$6.00
480 301	2900	TUNA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	K	LA COSECHA	\$14.50
480 301	3003	UVA SIN SEMILLA A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	K	LA COSECHA	\$61.00
480 301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable	K	LA COSECHA	\$61.00
480 302	0100	ACELGA A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envasado secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg). Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	LA COSECHA	\$23.00
480 302	0202	AGUACATE HASS A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.) Nota: en caso de que la bolsa no sea	K	LA COSECHA	\$44.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR063-E236-2021

Adquisición de Víveres para el ejercicio 2022

Subgrupo	CLAVE	Operadora Peninsular de Frutas Frescas La Cosecha S.A. de C.V. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	marca	precio
		biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.			
	480 302 0300	APIO A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	K	LA COSECHA	\$20.00
	480 302 0400	BETABEL A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	K	LA COSECHA	\$7.00
	480 302 0500	BRÓCOLI Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	K	LA COSECHA	\$16.00
	480 302 0600	CALABACITA ITALIANA A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado	K	LA COSECHA	\$17.00
	480 302 0601	CALABACITA CRIOLLA A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	K	LA COSECHA	\$24.00
	480 302 0802	CAMOTE BLANCO A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado	K	LA COSECHA	\$31.00
	480 302 0901	CEBOLLA BLANCA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable	K	LA COSECHA	\$18.00
	480 302 0903	CEBOLLA MORADA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable	K	LA COSECHA	\$24.00
	480 302 1001	CHAMPINON FRESCO Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado.	K	LA COSECHA	\$65.00
	480 302 1003	CHAMPINON ENVASADO REBANADO Envasado: entero o rebanado en lata de 380 g a 3 kg.	K	LA COSECHA	\$45.00
	480 302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	LA COSECHA	\$10.00
	480 302 1201	CHICHARO LIMPIO A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de, plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado; como chicharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramo, envuelta con papel mega pack.	K	LA COSECHA	\$50.00
	480 302 1403	CHILE DULCE A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	LA COSECHA	\$68.00
	480 302 1406	CHILE HABANERO A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	LA COSECHA	\$45.00
	480 302 1409	CHILE POBLANO A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	LA COSECHA	\$28.00
	480 302 1501	CHILE SECO ANCHO A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el	K	LA COSECHA	\$125.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR063-E236-2021

Adquisición de Víveres para el ejercicio 2022

Subgrupo	CLAVE	Operadora Peninsular de Frutas Frescas La Cosecha S.A. de C.V. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	marca	precio
		proveedor			
	480 302 1501	CHILE SECO ARBOL A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	LA COSECHA	\$85.00
	480 302 1505	CHILE SECO GUAJILLO A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	LA COSECHA	\$90.00
	480 302 1508	CHILE SECO PASILLA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	LA COSECHA	\$120.00
	480 302 1604	CHILE LARGO A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	LA COSECHA	\$53.00
	480 302 1700	COL MORADA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	LA COSECHA	\$13.00
	480 302 1701	COL BLANCA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	LA COSECHA	\$5.50
	480 302 1800	COLIFLOR A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	K	LA COSECHA	\$22.00
	480 302 1900	EJOTE A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	K	LA COSECHA	\$28.50
	480 302 2001	ELOTE FRESCO ENTERO A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	K	LA COSECHA	\$10.00
	480 302 2101	ESPINACA FRESCA A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg.). Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	K	LA COSECHA	\$23.00
	480 302 2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	LA COSECHA	\$19.70
	480 302	LECHUGA OREJONA A granel, por peso en kilogramos. Para	K	LA	\$46.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de viveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR063-E236-2021

Adquisición de Viveres para el ejercicio 2022

Subgrupo	CLAVE	Operadora Peninsular de Frutas Frescas La Cosecha S.A. de C.V. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	marca	precio
	2501	presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.		COSECHA	
480 302	2502	LECHUGA ROMANA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	K	LA COSECHA	\$27.00
480 302	2601	MOLE NEGRO EN PASTA Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada.	K	LA COSECHA	\$48.00
480 302	2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada.	K	LA COSECHA	\$48.00
480 302	2800	NOPAL A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	K	LA COSECHA	\$13.00
480 302	2902	PAPA BLANCA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable.	K	LA COSECHA	\$17.00
480 302	3000	PEPINO A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	K	LA COSECHA	\$15.00
480 302	3100	PIMIENTO MORRÓN A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	K	LA COSECHA	\$25.00
480 302	3200	PORO A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	K	LA COSECHA	\$16.50
480 302	3401	RABANO CHICO A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	K	LA COSECHA	\$11.00
480 302	3600	TOMATE VERDE A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	K	LA COSECHA	\$18.00
480 302	3900	ZANAHORIA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	K	LA COSECHA	\$12.50
480 303	0101	GERMINADO DE ALFALFA A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	K	LA COSECHA	\$150.00
480 303	0102	GERMINADO DE SOYA A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	K	LA COSECHA	\$66.00
480 704	0100	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 175 a 500 g. Etiquetadas conforme a los criterios de calidad.	K	LA COSECHA	\$42.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR063-E236-2021

Adquisición de Víveres para el ejercicio 2022

Subgrupo	CLAVE	Operadora Peninsular de Frutas Frescas La Cosecha S.A. de C.V. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	marca	precio
	480 704 0200	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	K	LA COSECHA	\$150.00
	480 704 0300	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA Sin la cascarilla o membrana que cubra a cada semilla, a granel por gramos, en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	K	LA COSECHA	\$48.00
	480 802 1100	NUEZ MOSCADA Entera: Envasada en bolsa de plástico de 45 g. Molida: Envasada en bolsa de plástico o en frasco de vidrio o plástico, de 45 a 100 g. Marca registrada y autorizada.	K	LA COSECHA	\$700.00
	480 704 0400	NUEZ SIN CASCARA A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación	K	LA COSECHA	\$290.00
	480 802 0100	AJO EN BULBO A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada	K	LA COSECHA	\$65.00
	480 802 0400	CANELA EN RAJA A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	K	LA COSECHA	\$340.00
	480 802 0401	CANELA MOLIDA A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	K	LA COSECHA	\$60.00
	480 802 0500	CLAVO ENTERO A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	K	LA COSECHA	\$330.00
	480 802 0600	COMINO ENTERO Entero: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100 g a 500 g o envasado en frasco de vidrio con capacidad de 40g, plástico o en bolsa de poliestireno, de marca registrada y autorizada.	K	LA COSECHA	\$80.00
	480 802 0800	OREGANO EN HOJA A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10 g a 55 g, de marca registrada y autorizada.	K	LA COSECHA	\$95.50
	480 802 0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA Entera o molida: a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g, de marca registrada y autorizada.	K	LA COSECHA	\$110.00
	480 802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA Entera o molida: a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g, de marca registrada y autorizada	K	LA COSECHA	\$125.00
	480 805 0100	CILANTRO A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	K	LA COSECHA	\$31.00
	480 805 0200	EPAZOTE A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	K	LA COSECHA	\$93.50
	480 805 0301	LAUREL A granel, por peso en gramos o manojo en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes.	K	LA COSECHA	\$65.00
	480 805 0500	HOJA DE PLÁTANO Frescas, a granel, por peso en gramos, en mazos que contienen varias hojas dobladas.	K	LA COSECHA	\$19.50
	480 805 0600	PEREJIL A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	K	LA COSECHA	\$24.00
	480 806 0200	FLOR DE JAMAICA A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada.	K	LA COSECHA	\$120.00
	480 806 0500	TE DE MANZANILLA NATURAL A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Envasada en bolsitas o sobres de	K	LA COSECHA	\$30.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR063-E236-2021

Adquisición de Víveres para el ejercicio 2022

Subgrupo	CLAVE	Operadora Peninsular de Frutas Frescas La Cosecha S.A. de C.V. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	marca	precio
		presentación individual de papel filtro especial, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 100 bolsitas.			
480 806	0700	TE DE YERBABUENA NATURAL A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 100 bolsitas.	K	LA COSECHA	\$95.00
480 809	0100	ACHIOTE EN PASTA En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 110 a 1000 g.	K	LA COSECHA	\$35.00
480 809	0200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO Frasco y/o bolsa de plástico de 500 g a 2 kg.	K	LA COSECHA	\$30.00

SUBGRUPO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1F FRUTAS Y VEGETALES	\$1,636,000.00	\$4,090,000.00

Impuestos incluidos en caso de aplicar

LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

UNIDAD:	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
Almacén de Víveres del Departamento de Nutrición y Dietética de la UMAE	Mérida, Yucatán.	Calle 41 No.439 x 34 colonia Industrial, C.P. 97150

De conformidad con lo solicitado en la orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA) y conforme a los siguientes horarios:

Subgrupo	Descripción	Horario
1F	Frutas y vegetales	De Lunes a Domingo y días festivos De 6:00 a.m. a 7:30 a.m.

El personal asignado al área de almacén será el encargado de la recepción de los víveres o quien así designe la Jefatura del Departamento de Nutrición y Dietética.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

- a) Marca Comercial
- b) Nombre Genérico y Específico
- c) Fecha de Fabricación y Caducidad
- d) Nombre o Razón Social del Fabricante
- e) Nombre o Razón Social del Proveedor
- f) Fecha de rebanado o corte y
- g) Peso Neto

El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las "características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción y selección" y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos.

El Departamento de Nutrición y Dietética para la solicitud de bienes (alimentos y bebidas) entregará Órdenes de Compra, por clave/subgrupo de alimentos, en original y copia, estas serán emitidas con una anticipación de 3 (tres) días naturales.

El Departamento de Nutrición y Dietética podrá solicitar la entrega extraordinaria de bienes (alimentos y bebidas) mediante una solicitud que será emitida con una anticipación de 1 (un) día natural.

El Departamento de Nutrición y Dietética podrá realizar cancelaciones de productos solicitados en caso necesario, esta podrá ser vía telefónica o por correo electrónico con una anticipación de 1 (un) día natural.

Las órdenes de compra podrán ser transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por el Departamento de Nutrición y Dietética, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibido por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte del Departamento de Nutrición y Dietética, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

REQUERIMIENTO

		Descripción de los bienes o servicios solicitados, especificaciones técnicas	unidades de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
SUBGRUPO IF FRUTAS Y VERDURAS	480 301 0300	CHICOZAPOTE A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	K	20	50
	480 301 0502	CIRUELA ROJA A granel peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	K	400	1,000
	480 301 0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	200	500
	480 301 0600	DURAZNO A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	K	200	500



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de viveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

	Descripción de los bienes o servicios adquiridos, sus variantes	Unidad de medida	Cantidad	Cantidad
480 301 0900	GUANABANA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	K	20	50
480 301 1000	GUAYABA A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	K	1,200	3,000
480 301 1100	JÍCAMA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	120	300
480 301 1201	LIMA AGRIA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	140	350
480 301 1302	LIMÓN SIN SEMILLA (PERSA) A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	600	1,500
480 301 1500	MAMEY A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	K	20	50
480 301 1600	MANDARINA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	K	3,600	9,000
480 301 1601	MANDARINA REINA O TANGERINA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	K	800	2,000
480 301 1701	MANGO ATAULFO A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	K	1,400	3,500
480 301 1702	MANGO MANILA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	K	240	600
480 301 1803	MANZANA STARKING A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa	K	3,600	9,000
480 301 1901	MELÓN CHINO A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	K	6,000	15,000
480 301 1902	MELÓN VALENCIANO A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	1,400	3,500
480 301 2000	NARANJA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	6,000	15,000
480 301 2001	NARANJA AGRIA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	1,200	3,000
480 301 2101	PAPAYA AMARILLA A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado	K	6,000	15,000
480 301 2202	PERA MANTEQUILLA A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	K	2,600	6,500
480 301 2301	PERON GOLDEN A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	K	800	2,000
480 301 2400	PIÑA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	K	1,600	4,000
480 301 2501	PLATANO DOMINICO A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado	K	80	200
480 301 2502	PLÁTANO MACHO A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	K	400	1,000
480 301 2505	PLÁTANO TABASCO A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, con charolas de separación de tamaño adecuado.	K	10,400	26,000
480 301 2600	SANDIA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	10,400	26,000
480 301 2801	TORONJA ROJA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	K	1,800	4,500
480 301 2900	TUNA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	K	20	50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050GYR063-E236-2021 para
 la adquisición de víveres con entrega en
 el departamento de nutrición y dietética
 de la UMAE para el ejercicio 2022
 (Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

		Descripción de los bienes o servicios solicitados, con sus especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
480 301 3003		UVA SIN SEMILLA A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	K	280	700
480 301 3004		UVA PROCESADA DESHIDRATADA A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable	K	24	60
480 302 0100		ACELGA A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg). Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	100	250
480 302 0202		AGUACATE HASS A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.) Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	K	140	350
480 302 0300		APIO A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	K	44	110
480 302 0400		BETABEL A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	K	140	350
480 302 0500		BRÓCOLI Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	K	320	800
480 302 0600		CALABACITA ITALIANA A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado	K	1,400	3,500
480 302 0601		CALABACITA CRIOLLA A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	K	180	450
480 302 0802		CAMOTE BLANCO A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado	K	80	200
480 302 0901		CEBOLLA BLANCA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable	K	3,200	8,000
480 302 0903		CEBOLLA MORADA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable	K	300	750
480 302 1001		CHAMPIÑÓN FRESCO Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado.	K	60	150
480 302 1003		CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO Envasado: entero o rebanado en lata de 380 g a 3 kg.	K	400	1,000
480 302 1102		CHAYOTE SIN ESPINAS A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	3,600	9,000
480 302 1201		CHÍCHARO LIMPIO A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de, plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado; como chícharo limpio en charola de unicef, por peso en kilogramo, envuelta con papel mega pack.	K	80	200
480 302 1403		CHILE DULCE A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	20	50
480 302		CHILE HABANERO A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones	K	40	100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

	Descripción de los bienes o servicios solicitados, con sus especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cantidad	
1406	menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor			
480 302 1409	CHILE POBLANO A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	60	150
480 302 1501	CHILE SECO ANCHO A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	8	20
480 302 1501	CHILE SECO ARBOL A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	2	5
480 302 1505	CHILE SECO GUAJILLO A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	12	30
480 302 1508	CHILE SECO PASILLA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	6	15
480 302 1604	CHILE LARGO A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	28	70
480 302 1700	COL MORADA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	4	10
480 302 1701	COL BLANCA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	100	250
480 302 1800	COLIFLOR A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	K	4	10
480 302 1900	EJOTE A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	K	160	400
480 302 2001	ELOTE FRESCO ENTERO A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	K	280	700
480 302 2101	ESPINACA FRESCA A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg.). Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	K	340	850



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

	Unidad de los bienes o servicios solicitados	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
480 302 2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	6,400	16,000
480 302 2501	LECHUGA OREJONA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	K	40	100
480 302 2502	LECHUGA ROMANA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	1,600	4,000
480 302 2601	MOLE NEGRO EN PASTA Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada.	K	48	120
480 302 2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada.	K	136	340
480 302 2800	NOPAL A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	K	200	500
480 302 2902	PAPA BLANCA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable,	K	3,600	9,000
480 302 3000	PEPINO A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	K	320	800
480 302 3100	PIMIENTO MORRÓN A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	K	800	2,000
480 302 3200	PORO A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	40	100
480 302 3401	RÁBANO CHICO A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	K	100	250
480 302 3600	TOMATE VERDE A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	K	1,400	3,500
480 302 3900	ZANAHORIA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	K	4,400	11,000
480 303 0101	GERMINADO DE ALFALFA A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	K	2	5
480 303 0102	GERMINADO DE SOYA A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	K	2	5
480 704	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA En envase de vidrio o plástico, con	K	10	25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050GYR063-E236-2021 para
 la adquisición de víveres con entrega en
 el departamento de nutrición y dietética
 de la UMAE para el ejercicio 2022
 (Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

	Descripción de los bienes o servicios solicitados, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario
0100	capacidad de 175 a 500 g. Etiquetadas conforme a los criterios de calidad.			
480 704 0200	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	K	4	10
480 704 0300	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA Sin la cascarilla o membrana que cubre a cada semilla, a granel por gramos, en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	K	8	20
480 802 1100	NUEZ MOSCADA Entera: Envasada en bolsa de plástico de 45 g. Molida: Envasada en bolsa de plástico o en frasco de vidrio o plástico, de 45 a 100 g. Marca registrada y autorizada.	K	2	5
480 704 0400	NUEZ SIN CASCARA A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación	K	10	25
480 802 0100	AJO EN BULBO A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada	K	140	350
480 802 0400	CANELA EN RAJA A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	K	120	300
480 802 0401	CANELA MOLIDA A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	K	4	10
480 802 0500	CLAVO ENTERO A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	K	1	3
480 802 0600	COMINO ENTERO Entero: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100 g a 500 g o envasado en frasco de vidrio con capacidad de 40g, plástico o en bolsa de poliestireno, de marca registrada y autorizada.	K	2	5
480 802 0800	ORÉGANO EN HOJA A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10 g a 55 g, de marca registrada y autorizada.	K	12	30
480 802 0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA Entera o molida: a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g. de marca registrada y autorizada.	K	6	15
480 802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA Entera o molida: a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g. de marca registrada y autorizada	K	64	160
480 805 0100	CILANTRO A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	K	52	130
480 805 0200	EPAZOTE A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	K	40	100
480 805 0301	LAUREL A granel, por peso en gramos o manojo en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes.	K	2	5
480 805 0500	HOJA DE PLÁTANO Frescas, a granel, por peso en gramos, en mazos que contienen varias hojas dobladas.	K	24	60
480 805 0600	PEREJIL A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	K	1	3
480 806 0200	FLOR DE JAMAICA A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada.	K	160	400
480 806 0500	TE DE MANZANILLA NATURAL A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro especial, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 100 bolsitas.	K	100	250
480 806 0700	TE DE YERBABUENA NATURAL A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual	K	40	100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de viveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

	Descripción de los bienes o servicios solicitados	Cantidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima
	de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 100 bolsitas.			
480 809 0100	ACHIOTE EN PASTA En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 110 a 1000 g.	K	72	180
480 809 0200	CONSOMÉ DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO Frasco y/o bolsa de plástico de 500 g a 2 kg.	K	144	360

**** NOTA:**

LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS ESPECIFICADAS EN EL PRESENTE ANEXO SON UNICAMENTE REFERENCIALES, PARA EFECTOS COMPARATIVOS EN EL ANALISIS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS; LOS CONTRATOS QUE SE ELABOREN Y FORMALICEN SERÁN POR LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS INDICADOS EN EL NUMERAL 1.2 "DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA" DE LAS PRESENTES BASES.

La adjudicación será por cada subgrupo requerido. No se aceptará la contratación parcial de los subgrupos.

La contratación será sujeta a los montos presupuestales de cada subgrupo, establecidos en los dictámenes de disponibilidad presupuestal previos correspondientes.

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Los proveedores deberán contar con un establecimiento en la ciudad de Mérida o su zona metropolitana, con línea telefónica fija y personal para la atención de los contratos.

La licitación contempla una sola fuente de abastecimiento por cada subgrupo del requerimiento solicitado por el Departamento de Nutrición y Dietética.

No se considerarán las proposiciones cuando la cantidad de los bienes ofertados por partida o subgrupo sea menor al total solicitado por el Departamento de Nutrición y Dietética.

El Departamento de Nutrición y Dietética para la solicitud de bienes (alimentos y bebidas) entregará Órdenes de Compra, por clave/subgrupo de alimentos, en original y copia, estas serán emitidas con una anticipación de 3 (tres) días naturales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

El Departamento de Nutrición y Dietética podrá solicitar la entrega extraordinaria de bienes (alimentos y bebidas) mediante una solicitud que será emitida con una anticipación de 1 (un) día natural.

El Departamento de Nutrición y Dietética podrá realizar cancelaciones de productos solicitados en caso necesario, esta podrá ser vía telefónica o por correo electrónico con una anticipación de 1 un) día natural.

Los productos a entregar deberán apearse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS.

Las órdenes de compra podrán ser transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por el Departamento de Nutrición y Dietética, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte del Departamento de Nutrición y Dietética, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el Anexo 8 (ocho) Características físicas y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos.

Para los bienes de los subgrupos 1A, 1B, 1C, 1E, 1F y 4A los proveedores asignados deberán entregar al inicio de la vigencia del contrato en comodato, una nevera frigorífica y/o congeladora nueva o en óptimas condiciones de funcionamiento, con un tamaño de acuerdo al volumen de entrega por cada subgrupo, esto con la finalidad de garantizar las condiciones para la conservación de los alimentos. la cual será devuelta al término de la vigencia del contrato. Los equipos deberán de contar con termómetro para vigilar la adecuada conservación de los alimentos.

El proveedor realizará los mantenimientos preventivos que requiera la nevera frigorífica y/o congeladora para almacenaje y conservación sin costo alguno para el Instituto y sin afectar el suministro de víveres que requiera el Departamento de Nutrición y Dietética. El proveedor realizará el mantenimiento y/o canje de los equipos de refrigeración que se llegaran a averiar a más tardar a las 24 horas de haber recibido el reporte por el Departamento de Nutrición y Dietética.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de viveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

En caso de avería del equipo de refrigeración proporcionado, el proveedor deberá canjear dicho equipo por uno en óptimas condiciones en un plazo no mayor a 48 hrs. para garantizar la buena conservación de sus productos.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que resulten por falta de mantenimiento y/o reposición de los equipos de refrigeración en resguardo.

Para los bienes del grupo 2A el proveedor asignado deberá entregar al inicio de la vigencia de su contrato, un lector de código de barras inalámbrico que incluya programa de inventario, en comodato, mismo que será devuelto al término de la vigencia del contrato.

VEHÍCULOS SOLICITADOS POR GRUPO PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

SUBGRUPO	MODELO	NUMERO DE VEHÍCULOS
1F. Frutas y vegetales	2012 o >	Uno.

Todos los vehículos deben ser revisados por personal habilitado antes de cargar los productos, con el fin de asegurarse de que se encuentren en buenas condiciones sanitarias. Los productos que se transportan fuera de su embalaje deben ser transportados protegiéndolos contra la lluvia.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser exclusivos para el transporte de alimentos, cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima.

Todos los procedimientos de manipulación durante el transporte, deben ser de tal naturaleza que impidan la contaminación del producto. Si se utiliza hielo en contacto con el producto, éste debe ser apto para consumo humano. Los vehículos que cuentan con sistema de refrigeración, deben ser sometidos a revisión periódica del equipo con el fin de que su funcionamiento garantice que las temperaturas requeridas para la buena conservación de los productos, estén aseguradas, y deben contar con indicadores y registradores de temperatura.

Los vehículos mediante los cuales los proveedores suministren los alimentos objeto de la presente licitación deberán ser utilizados para el transporte por subgrupo, por lo que no se permitirá llevar en un mismo vehículo alimentos de diferentes subgrupos, con excepción de los subgrupos 1A, 1B, 1C, 1D, y 1E que sí pueden ser transportados en el mismo vehículo, y los subgrupos 2A, 2B, 2C y 5A que igualmente pueden ser transportados en un mismo vehículo y los subgrupos 3A, 3B y 3C que también pueden ser transportados en un mismo vehículo.

No se permite mezclar alimentos entre los grupos 1, 2 y 3 en el proceso de transportación. Los subgrupos 1F, 1G y 4A se deben transportar siempre de manera individual e independiente.

Los grupos 1A, 1B, 1C, 1E, 1G Y 4 A deben ser transportados en vehículos con sistema de refrigeración para garantizar su conservación.

Todos los procedimientos de manipulación durante el transporte, deben ser de tal naturaleza que impidan la contaminación del producto. Si se utiliza hielo en contacto con el producto, éste debe ser apto para consumo humano. Los vehículos que cuentan con sistema de refrigeración, deben ser sometidos a revisión periódica del equipo con el fin de que su funcionamiento garantice que las temperaturas requeridas para la buena conservación de los productos, estén aseguradas, y deben contar con indicadores y registradores de temperatura.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	NOM/ NMX/ CRITERIO	DOCUMENTO DE COMPROBACION
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	Acta de verificación sanitaria, En caso de haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar original y/ copia certificada y copia simple para cotejar del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria
	ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS. INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA	NOM-051-SCFI/SSA1-2010,	Carta compromiso de cumplimiento a la NOM
1F. Frutas y vegetales	FRUTAS Y VEGETALES	Los productos deberán cumplir con los criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS.	Acta de verificación sanitaria, En caso de haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar original y/ copia certificada y copia simple para cotejar del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria

Caducidades Mínimas por Grupo y Subgrupo de Alimentos

Grupo	Subgrupo	Periodo mínimo de caducidad
1		
	1F Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas al momento de recibir



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

ANEXO 3

FORMATO PARA FIANZA DE PLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE** (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIETE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E236-2021 para
la adquisición de víveres con entrega en
el departamento de nutrición y dietética
de la UMAE para el ejercicio 2022
(Frutas y Vegetales).

Contrato No D1M0085

**Anexo 4
"Documento de designación de Administrador del Contrato".**

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMH "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO"



VISION
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

MEMORÁNDUM INTERNO

Oficio N° 339701/DAAC/022/2021

Mérida, Yucatán, a 15 de julio de 2021.

Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo,
Administrador Médico de Áreas Comunes de la UMAE.
Presente.

ASUNTO: Designación de Administrador de Contrato.

Me refiero al proceso de Viveres (Alimentos y Bebidas) para la Unidad Médica de Alta Especialidad, para atender el requerimiento del ejercicio 2022

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales 4.24.6 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le designa como Administrador del o los Contratos y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contratos que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral 4.24.6 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo
Administrador Médico de Áreas Comunes UMAE

Acepto la Designación.

Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo
Administrador Médico de Áreas Comunes
Administrador del contrato.

C.c.p.

Lic. José Ángel Ramírez Solís.- Director Administrativo de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente
Lic. Guillermo Del Río Denis.- Titular de la División de Asuntos Jurídicos de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente
Lic. Efraín Armando Caceres Hernandez.- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Mauricio Expósito.



MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el más alto estándar de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubre las expectativas de nuestros pacientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.
C. No. 34 No. 439 x 41 Ex. Terrazas El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán. Teléfono y Fax (01 9999) 22 78 02 77 / Correo electrónico: (01 9999) 22 56 56 Ext 6160

VALORES:

Lealtad, eficiencia, probidad,
responsabilidad, confidencialidad,
imparcialidad, integridad,
objetividad, conocer las leyes y
reglamentos